RESOLUCIÓN Nº 36 /2018. –

SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 18/2017, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA GRUPO NOVENO S.A, Y LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 09/2017 PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PÉTREO (EMPEDRADO), ZANJA PYTA – AD – REFERÉNDUM – PLURIANUAL".-

Pedro Juan Caballero, 23 de febrero de 2.018. -

VISTO:

La **Ley Nº 426/94 "Orgánica Departamental", la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, los antecedentes de la Licitación Pública Nacional Nº 09/2017 para la "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PÉTREO (EMPEDRADO), ZANJA PYTA – AD – REFERÉNDUM – PLURIANUAL**", el Contrato Nº 18/2.017, suscripto con la **EMPRESA GRUPO NOVENO S.A,** el 22 de setiembre 2017, y..;----------

CONSIDERANDO:

Que, según el **Dictamen AMP N° 03/2018**, del **Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar,** Secretario General de Administración y Finanzas y Miembro del Comité Evaluador Institucional, conforme al estudio y análisis de las documentaciones presentadas por la Secretaria de Obras, se ve la necesidad de realizar AMPLIACION del contrato original, en vista que surgieron trabajos adicionales que pueden beneficiar una mayor cantidad de personas, según los documentos respaldatorios, en el expediente administrativo se encuentra identificado los rubros a ser ampliados, el plano de ubicación de las nuevas obras y el costo de las mismas.----------

Que, la **AMPLIACIÓN** se ajusta a lo señalado en el **Art. 62 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** Convenios Modificatorios, en vista de que la ampliación es necesaria a fin de beneficiar a otros sectores de la población y general mayor valor público, conforme al informe técnico de la Secretaria de Obras.----------

Que, lo solicitado no supera el umbral establecido en las normativas vigentes (20%) y que se han tomado todos los recaudos para que su cumplimiento sea efectivo y en los moldes del CONTRATO original, trayendo a colación siempre de que la **AMPLIACIÓN** se basa estrictamente en la necesidad de ejecutar trabajos adicionales, situación acreditada ante la Secretaria de Obras y esta solicita la intervención Institucional para el cumplimiento de sus objetivos. Al mismo se adjunta el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, para asumir los costos que demanda la ampliación solicitada, como así también se recomienda otorgar un plazo de 30 (treinta), días corridos para la buena ejecución de la obra .----------

Abg. Ricardo Villalba
Secretario de Gobierno

Que, según el **Dictamen N° 003/2018**, de la **Auditoria Interna Institucional,** conforme al estudio y análisis de las documentaciones presentadas por la Secretaria de Obras para un análisis documental relacionados a la Ampliación del Contrato N° 18/2017 **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PÉTREO (EMPEDRADO), ZANJA PYTA – AD – REFERÉNDUM – PLURIANUAL.** LPN N° 09/2017, considera que todas las documentaciones presentadas son válidas y están acorde a lo establecido en la Ley 2051/03, teniendo en cuenta que no existe hallazgo con suficiente evidencia que ameriten ser reportados a la Entidad o para trasladar a otras instancias, por lo que recomienda proseguir con los tramites correspondiente para la Ampliación Contractual.----------

Que, es atribución del Gobierno Departamental dictar Resoluciones necesarias para el ejercicio de sus funciones, y administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental, de acuerdo a la **Ley 426/94 "Carta Orgánica Departamental", Art. 17 inc. "d" y "k"**.------

Pedro Gonzalez Ramirez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

POR TANTO
EL GOBERNADOR DEL XIII° DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ART. 1° - AUTORIZAR: La suscripción de la **ADENDA DE AMPLIACIÓN** del Contrato N° 18/2.017 firmado entre la GOBERNACION DE AMAMBAY y la EMPRESA GRUPO NOVENO S.A., con RUC N° 80056988-1, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 09/2017 para CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO (EMPEDRADO) Zanja Pyta - AD – REFERÉNDUM – PLURIANUAL, a la presente se anexa el Certificado de disponibilidad presupuestaria por un valor de Gs. 220.454.000 (Guaraníes doscientos veinte millones, cuatrocientos cincuenta y cuatro mil), como así la prórroga de plazo de 30 (treinta) días corridos para la buena ejecución de la obra. Cuyos detalles se exponen a continuación;

PLANILLA DE COMPUTO METRICO					
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (EMPEDRADO)					
TOTAL 2.520m2 - 288 ml					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
Tramo: San Blas - Calle Jorge Casaccia					
San juan Neumann - Calle M. Aníbal Marisevich					
1	Replanteo y Marcación	m2	2.520,00	2.500	6.300.000
2	Preparación de caja y perfilado de terreno	m2	2.520,00	8.600	21.672.000
3	Cordones de Ho pre-fabricado 10x30x50cm	mt	580,00	34.000	19.720.000
4	Refuerzo de cordones c/ tierra apizonada	m3	104,40	80.000	8.352.000
5	Relleno y Compactación	m3	352,00	86.000	30.272.000
6	Colchon de arena	m3	428,40	65.000	27.846.000
7	Empedrado	m2	2.520,00	35.000	88.200.000
8	Apisonado con medios mecánicos	m2	2.520,00	4.600	11.592.000
9	Pintura de Cordones a la cal	ml	580,00	5.000	1.512.000
10	Cartel de Obra 2mx1m	un	2,00	1.800.000	3.600.000
SUB TOTAL					220.454.000

ART. 2°-COMUNICAR: A quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Ricardo Villalba
Secretario de Gobierno

GOBERNACION
XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Pedro Gonzalez Ram...
GOBERNADOR
Dpto Amambay